



Nº Resolución Rectoral: 753/2023

Fecha: 26 de mayo de 2023

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DEL TALENTO (PIRT)

JUNTA DE EXTREMADURA-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA 2023

PREÁMBULO

El Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT), en adelante “el Programa”, es un Programa de Becas de Formación subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEX), Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y de la Fundación Universidad Sociedad de la UEx (FUEX).

1

El Programa se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la Junta de Extremadura cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Mejorar los indicadores de internacionalización de la UEx y su impacto en la empleabilidad de los egresados universitarios, a través de la Capacitación en Competencia Emprendedora.
2. Fomentar el retorno del talento extremeño en el exterior y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

Objetivos Específicos:

1. Impulsar acciones que optimicen el impacto que ejerce la internacionalización de la UEx en los estudiantes universitarios, así como el valor añadido que sus experiencias formativas internacionales aportan al tejido productivo de Extremadura.
2. Favorecer la conexión entre el contexto institucional, el empresarial y el universitario, de manera que el talento de los universitarios formados en la UEx, en muchos casos enriquecido a través de experiencias formativas internacionales, revierta directamente sobre la sociedad extremeña.
3. Difundir las experiencias internacionales y las actividades formativas de la UEx, fomentando el conocimiento de la universidad.



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

Tras la resolución definitiva de la convocatoria del Programa PIRT 2023, y habiendo quedado desierta la adjudicación de varias plazas, se convocan de forma complementaria **7 Becas de Formación a Tiempo Completo para el desarrollo del PIRT**, dirigidas a personas egresadas de la UEx que, a lo largo de su trayectoria universitaria, hayan participado en alguno de los Programas de Movilidad Internacional que cumplan con los requisitos que se establecen en la “Base Tercera. Personas Beneficiarias”.

Las becas tendrán una duración máxima de hasta 5 meses, finalizando siempre antes del 30 de noviembre de 2023. Constará de 2 Fases, que se desarrollarán:

1. Fase 1. Programa Formativo: Capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), que se desarrollará mediante diferentes sesiones formativas presenciales y virtuales que se desarrollarán simultáneamente al Programa de Prácticas (Fase 2).
2. Fase 2. Programa de Prácticas: Prácticas en empresas u organismos ubicados en Extremadura durante 6 meses (desde el comienzo de la práctica hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos).

2

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

1. Las becas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.
2. Las becas no supondrán vinculación contractual funcionarial o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a la presente Convocatoria las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Haber nacido a partir del 1 de enero de 1993.
- 2) Estar en posesión de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido por la UEx, a partir del 1 de enero de 2019 y antes del comienzo de las prácticas. Cuando dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte, podrán concurrir quienes estén en posesión de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido en cualquier universidad pública del territorio español a partir del 1 de enero de 2019 y antes del comienzo de las prácticas,



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siempre y cuando queden plazas vacantes. Cuando se hayan cursado estudios en otra universidad pública fuera de Extremadura, el alumnado debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura.

- 3) Haber completado de manera satisfactoria una participación en alguno de los Programas de Movilidad Internacional de la UEx o de similares características en la Universidad de procedencia, que se indican a continuación:
 - a) Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
 - b) Programa Americampus.
 - c) Programa UEx_QUERCUS+ (Erasmus+ Prácticas).
 - d) Programa Erasmus+ Estudios.
 - e) Programa de Becas Santander Iberoamérica Grado o Becas Iberoamérica. Santander Grado.
- 4) No haber participado en anteriores convocatorias del programa PIRT durante un periodo superior a tres meses.
- 5) No haber incurrido en sanción alguna por el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la normativa que regula los Programas de Movilidad de la UEx.
- 6) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.

3

CUARTA. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

1. Las becas tendrán una duración máxima de hasta 5 meses, finalizando siempre antes del 30 de noviembre de 2023.
2. La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, con el horario que determine la empresa u organismos de acogida.
3. La retribución económica del Programa de Prácticas será de 1.125,00 €/brutos mensuales
4. El importe total máximo destinado a la financiación de las acciones enmarcadas en Programa objeto de la presente Convocatoria será de 435.000,00 € y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.79.51.13.6A 481.55 (Programa de Internacionalización y Retorno del Talento) de los Presupuestos Generales de la UEx para el año 2023.

QUINTA. FASES DEL PROGRAMA

FASE 1. PROGRAMA FORMATIVO

El Programa Formativo consistirá en una Capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), cuyo objetivo principal es el de dotar con nuevos recursos a las personas beneficiarias del Programa, para mejorar su capacidad de empleabilidad y acceso al mercado laboral, así como favorecer su retorno a Extremadura de modo que, el talento enriquecido con las experiencias formativas internacionales revierta sobre el tejido productivo regional.



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las personas beneficiarias recibirán una Formación Metodológica que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con la detección de oportunidades, liderazgo, trabajo en equipo, investigación, creatividad, comunicación y autoeficacia. El resultado de este proceso será el diseño de proyectos de solución a retos planteados siguiendo la metodología Design Thinking.

FASE 1. PROGRAMA FORMATIVO		
Objetivos	1) Dotar a los participantes de metodologías ágiles para desarrollar productos o servicios. 2) Desarrollar en los participantes una capacidad de comunicación eficaz, pensamiento creativo y aprender a transformar ideas en modelos de negocio.	
Fecha de inicio.	1 de junio de 2023 (Se desarrollará simultáneamente al Programa de Prácticas).	
Fecha de finalización	30 de noviembre de 2023 (Se desarrollará simultáneamente al Programa de Prácticas).	
Sedes	Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura.	
Formadores	Equipo técnico de Cultura Emprendedora Universidad, adscrito a la Dirección General de Política Universitaria de la Junta de Extremadura.	
Metodología	La metodología de trabajo está basada en el Design Thinking, aportando valor al conocimiento, fomentando la experimentación y la aplicación práctica en el entorno real. Todo ello, contribuye a la adquisición, interiorización y generalización de lo aprendido, generando un aprendizaje profundo.	
Contenido	Sesión 1	Confluir: Liderazgo y trabajo en equipo, autoconocimiento y autoeficiencia.
	Sesión 2	Explorar: Investigación empática, generar visión, conexión con el entorno.
	Sesión 3	Definir: Análisis, identificar oportunidades.
	Sesión 4	Idear: Creatividad, evaluar ideas.
	Sesión 5	Prototipar: Diseñar el producto o servicio.
	Sesión 6	Testar: Habilidades comunicativas, pensamiento crítico.

4



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Sesión 7	Proyectar: Diseño gráfico de la planificación (Canvas).
	Sesión 8	Contabilizar: Conceptos económicos financieros
	Sesión 9	Plan de empleo Joven
Producto final	Proyectos de solución a retos planteados.	

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

El Programa de Prácticas consistirá en el desarrollo de Becas de Formación a Tiempo Completo en empresas u organismos ubicados en la Extremadura, cuyo objetivo principal es fomentar el retorno del talento extremeño en el exterior y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

Este Programa permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el período formativo, así como las competencias y habilidades adquiridas durante las estancias en el exterior. Asimismo, permitirán tener conocimiento sobre del mercado laboral y adquirirán la experiencia profesional requerida en los entornos actuales.

5

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el retorno del talento extremeño en el exterior. 2. Favorecer su inserción en el tejido productivo regional. 3. Desarrollar los conocimientos, competencias y habilidades requeridos en los entornos actuales. 4. Adquirir experiencia profesional.
Duración	Máximo de hasta 5 meses.
Fecha de inicio	Según la admisión en el programa
Fecha de finalización	30 de noviembre de 2023
Sedes	Empresas u organismos ubicados en Extremadura.
Jornada	<p>37,5 h semanales en horario a determinar por la empresa u organismo de acogida.</p> <p>Como mínimo 1 sesión formativa por mes en los Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura.</p>



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Retribución económica	1.125,00 €/brutos mensuales.
Organismo gestor	SEPYE a través de la FUEX
Facilitadores	1. Tutor empresa u organismo de acogida. 2. Equipo técnico Cultura Emprendedora Universidad. 3. Colaboradores de los Servicios de la UEx. 4. Colaboradores de los Servicios de la Junta de Extremadura.
Producto final	Informe de acciones de conexión con el tejido empresarial.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1. Los interesados en concurrir a la presente convocatoria deberán formalizar la solicitud a través de www.practicassfundacionuex.es:

- a) Darse de alta en la plataforma www.practicassfundacionuex.es/area-privada/registro
- b) Una vez se haya dado de alta, deberá acceder a la plataforma e inscribirse en el Programa de Internacionalización y Retorno del Talento. Al formalizar su inscripción, deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - i. Copia en vigor del N.I.F.
 - ii. Copia de la documentación acreditativa de haber participado en alguno de los Programas de Movilidad Internacional de la UEx.
 - iii. Copia del Título UEx o justificante de pago de las tasas de su expedición.
 - iv. Copia del Título obtenido en universidad pública o justificante de pago de las tasas de su expedición. En este caso documentación acreditativa de no existir titulación en la UEx, acreditación de no tener la nota de corte suficiente en UEx; así como certificado de vecindad administrativa familiar en Extremadura.

6

3. El plazo para formalizar la solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en la web de la Universidad de Extremadura hasta el 08 de junio de 2023. Este plazo podrá ampliarse hasta cubrir las plazas ofertadas, siempre y cuando la Comisión de Admisión lo autorice.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

El Proceso Selectivo constará de 2 Fases:



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROCESO 1. ADMISIÓN DE REQUISITOS GENERALES

1. La ADMISIÓN de las solicitudes se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión que estará compuesta por:
 - a. Presidente: 1 Representante del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.
 - b. Vocal 1: 1 Representante de la Dirección General de Política Universitaria de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.
 - c. Vocal 2: 1 Representante de Cultura Emprendedora Universidad, adscrito a la Dirección General de Política Universitaria de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.
 - d. Vocal 3: 1 Representante del SEPYE perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.
 - e. Vocal 4: 1 Representante de Relaciones Internacionales.
 - f. Vocal 5: 1 representante del Consejo Social de la UEx, con voz, pero sin voto.
2. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición **TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS**, de esta memoria.
3. La Comisión de Admisión publicará los resultados provisionales del proceso indicando la relación de solicitudes admitidas, así como, la relación de solicitudes excluidas, los motivos de exclusión y el plazo para efectuar reclamaciones ante dicha Comisión.
4. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión de Admisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos de personas admitidas.
5. Las personas admitidas serán definitivamente seleccionadas por parte de las empresas u organizaciones de acogida.
6. La Comisión de Admisión propondrá en primer lugar a las empresas u organismos de acogida a aquellos solicitantes que haya obtenido su titulación en la UEx, así como, aquellas personas que no hayan participado con anterioridad en ninguna convocatoria del Programa PIRT.

7

PROCESO 2. SELECCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA U ORGANISMO DE ACOGIDA

1. Las personas preseleccionadas que hayan sido definitivamente seleccionadas por una empresa u organismo de acogida procederán a formalizar los trámites relativos a su participación en el Programa con el SEPYE de la UEx, a través de la plataforma de prácticas www.practicafundacionuex.es. La selección no será firme hasta que las personas hayan sido seleccionadas por una empresa u organismo y hayan formalizado todos los trámites relativos a su participación en el PIRT.
2. Aquellas personas admitidas que no sean definitivamente seleccionadas por ninguna empresa u organismo de acogida pasarán a formar parte de una lista de reserva, para poder cubrir las posibles bajas que se produzcan en el Programa.



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

1. La formalización de todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
2. La dedicación mínima de 37,5 horas semanales a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
3. El desarrollo de todas las tareas y actividades previstas en el Programa de acuerdo con el plazo y forma que se establezca, entre otras:
 - a) La asistencia a todas las sesiones formativas previstas en el Programa Formativo.
 - b) La elaboración de los Productos Finales de ambas fases del Programa.
4. El cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

NOVENA. INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

8

DÉCIMA. RENUNCIAS

1. La renuncia a la beca concedida, que, a juicio de la Comisión de Admisión, no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características.
2. En el supuesto de renuncia, si ésta se produjese en un plazo inferior a 15 días desde la incorporación al Programa, no devengará derecho a percepción económica alguna.

En Cáceres, a fecha de firma digital.

EL RECTOR,



Pedro M. Fernández Salguero



Código Seguro De Verificación	cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/05/2023 19:01:30
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cni znZS2ouszWxQmAcMEyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

